

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS AL INTERIOR DEL PROCESO
DE SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE TEÓFILO
TORRES.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2019-00143-00
Fecha: 01 de agosto de 2023
Hora de inicio: 11:21 A.M
Hora de terminación: 11:31 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y veintiún minutos de la mañana (11:21 A.M.), del día primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de TEÓFILO TORRES, radicado bajo el número 2019-0014, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor JOSÉ JAIRO TORRES CERÓN al correo electrónico algemar07@hotmail.com
- Al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO al correo electrónico henry_torres_m@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia compareció el doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO.

De acuerdo con los documentos allegados por el apoderado, el Despacho reconoció como herederos del hoy fallecido TEÓFILO TORRES, a los señores NELSON TORRES CERÓN, SOFÍA TORRES CERÓN, ALEJANDRO TORRES CERÓN, GUILLERMO TORRES CERÓN. Se negó el reconocimiento como herederos a los señores JOSÉ JAIRO TORRES CERÓN, OSWALDO TORRES CERÓN y MARÍA ELSA

TORRES CERÓN, teniendo en cuenta que el matrimonio de las personas que figuran como sus padres los señores TEÓFILO TORRES y SOFIA CERÓN DE TORRES, celebrado el 28 de junio de 1958, y el nacimiento de las personas anteriormente mencionadas, ocurrió con anterioridad al matrimonio de la pareja, además que revisado el registro civil de matrimonio, se evidencia que no fueron legitimados con ocasión al matrimonio. Por último, se reconoció personería jurídica al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO, como apoderado judicial, de los herederos reconocidos.

El Despacho, le concedió el uso de la palabra al doctor HENRY EDUARDO TORRES MORENO, para que presentara el inventario y avalúo.

PARTIDA ÚNICA: Lote de terreno en el sur de la ciudad de Cali, dicho inmueble fue adquirido por compra según consta en la escritura publica numero 2045 del 30 de abril de 1965 por la notaria segunda del círculo de Cali, identificada con el folio de matricula numero 370-26790 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. Dicha partida tiene como valor, la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.858.000).

PASIVO

No existe pasivos

El Despacho, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, le impartió aprobación del inventario y avaluó, presentado por el señor apoderado, por otra parte, se ordeno oficiar a la DIAN, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:31 de la mañana. Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1e8fe1d2-d9f6-458f-bd3d-0e7853e65bf3?vcpubtoken=3278ceec-0d1c-4fff-b631-60968561c38d>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS